

## NACIONALIDAD POR OPCIÓN PARA MAYORES DE 18 AÑOS

## De acuerdo con el artículo 20 del Código Civil:

- 1. Tienen derecho a optar por la nacionalidad española:
  - a. Las personas que estén o hayan estado sujetas a la patria potestad de un español hasta cumplir los 18 años (la solicitud se podrá presentar únicamente antes de cumplir los 20 años).
  - **b.** Aquellas cuyo padre o madre hubiera sido <u>originariamente español y nacido en España</u> (la solicitud se puede presentar sin límite de edad)
  - c. Las que se hallen comprendidas en el segundo apartado de los arts. 17 y 19. .

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LOS NACIDOS FUERA DE ALEMANIA:

DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DEL REGISTRO CIVIL CONSULAR ESPAÑOL DEL LUGAR DE NACIMIENTO, QUE ESPECIFIQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR PARA TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE OPCIÓN, ACOMPAÑANDO DICHA DOCUMENTACIÓN.

29.03.2022

CORREO ELECTRÓNICO:



## SOLICITUD OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Al Sr. Encargado del Registro Civil de BERLÍN.

D./Dña. \_\_ nacido el día \_\_\_\_\_en\_\_\_,de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ número de teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y provisto/a de pasaporte número \_\_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos del padre:\_\_\_\_\_ Fecha y lugar de nacimiento Nacionalidad Nombre y apellidos de la madre: Fecha y lugar de nacimiento\_\_\_\_\_\_Nacionalidad\_\_\_\_\_ Solicita por medio del presente escrito al amparo del Art. 20.1 y 20.2c del Código Civil la opción a la nacionalidad española. A tal efecto se aporta la siguiente documentación: En \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_ Firma del solicitante:

29.03.2022